



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 563-2019-P-CSJJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 563-2019-P-CSJJU/PJ

Huancayo, ocho de julio del
año dos mil diecinueve.-

VISTOS:

La Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; Ley N° 29988; Resolución Administrativa N° 228-2018-P-CE-PJ; Oficio N° 1066-2019-GG-PJ recepcionado con fecha 26 de junio del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficaz servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90, numeral 3 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93JUS¹, se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito;

Segundo.- Así, siendo que mediante Resolución Administrativa N° 228-2018-P-CE-PJ de fecha 7 de diciembre del año 2018, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial creó el Registro Nacional de Procesados², corresponde a esta Presidencia, emitir el acto administrativo correspondiente a fin de disponer que la Oficina de Registro Distrital Judicial dirija, supervise y coordine la elaboración, control y ejecución del registro creado, compatibilizándolo con la regulación contenida en la Ley N° 29988.

Tercero.- En ese sentido, considerando que actualmente el Poder Judicial ya cuenta dentro de su estructura funcional con el Registro Nacional de Condenas, como unidad operativa que tiene por finalidad inscribir las sentencias condenatorias consentidas y/o ejecutoriadas por cualquier delito y toda resolución que modifique su estado; el cual está a cargo del Registro Nacional Judicial - RENAJU, órgano desconcentrado adscrito a la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación de la Gerencia General del Poder Judicial, encargado de organizar, desarrollar y mantener actualizada la base



¹ El presente Decreto Supremo fue publicado el 3 de junio 1993 en el Diario Oficial El Peruano.

² Al amparo de la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología al terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas; y modifica los artículos 36° y 38° del Código Penal.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 563-2019-P-CSJJU/PJ

de datos del Registro Nacional de Condenas, entre otros; resulta necesario, para dar cumplimiento a la Ley N° 29988, establecer los filtros y controles de seguridad que permita transmitir sólo la información relativa a los delitos de terrorismo, apología de terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas.

Cuarto.- A fin de lograr dicho objetivo y siendo conscientes de la necesidad de promover el Gobierno Abierto en todos sus pilares, esta Presidencia buscará reducir la brecha digital a través de la transformación de la administración pública, utilizando el potencial de la información para contribuir con el desarrollo social y económico de esta Corte, con la participación y colaboración de sus áreas administrativas.

Por lo expuesto, y a solicitud de la Gerencia General del Poder Judicial - *oficio N° 066-2019-GG-PJ-*, se dispondrá la implementación del Registro Distrital de Procesados por los delitos de terrorismo, apología de terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas, en la Corte Superior de Justicia de Junín.

En uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, cuarto y noveno del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: IMPLEMENTAR a partir del presente año judicial el **REGISTRO DISTRITAL DE PROCESADOS** por los delitos de terrorismo, apología de terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas, de uso obligatorio en las diversas dependencias de la Corte Superior de Justicia de Junín

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Coordinación del Registro Distrital Judicial de la Unidad de Servicios Judiciales dirija, supervise y coordine la elaboración, control y ejecución del registro creado.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Administración del Módulo Penal ponga de conocimiento a los Especialistas Judiciales de los órganos jurisdiccionales de la especialidad penal el uso obligatorio del Registro Nacional de Procesados, informando de su cumplimiento a esta Presidencia de Corte Superior.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia de Junín, publique en el diario oficial del Distrito Judicial de Junín la presente Resolución y realice las acciones correspondientes para su ejecución, debiendo dar cuenta a esta Presidencia el cumplimiento de la misma.





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 563-2019-P-CSJJU/PJ

ARTICULO QUINTO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Registro Distrital Judicial, Coordinación de Informática, Administración del Módulo Penal, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y a los interesados.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten signature]
CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAMANI
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN